

Órgano Gestor: Ordenación y Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio

Ambiente, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad **Unidad Administrativa:** Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local

Expediente Nº: 293/2018 Procedimiento: Contratación

DECRETO.- En relación con el expediente para la contratación del SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE RESTAURACIÓN Y DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL AUDITORIO TEOBALDO POWER.

Resultando que mediante resoluciones del órgano de contratación, de fechas 9 de enero de 2018 y 14 de febrero de 2018, se acordó la incoación de expediente de contratación para la adjudicación del contrato de referencia así como la aprobación del correspondiente expediente de contratación al tiempo que se disponía la aprobación y autorización del gasto y la apertura del procedimiento de licitación.

Resultando que instruido el procedimiento de contratación, del que queda constancia en el expediente, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 14 de mayo de 2018, adoptó acuerdo para la adjudicación del contrato a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan

Nombre: Fernando Menis SLPU

NIF: B76618719 Plazo de Ejecución:

• Plan Director de Restauración: 70 días naturales

• Proyecto de Ejecución: 145 días naturales

Importe:

Documento	Importe	IGIC	Total
Plan Director Restauración (15%)	25.654,21	1.795,79	27.450,00
Proyecto de Ejecución (85%)	145.373,83	10.176,17	155.550,00
TOTAL	171.028,04	11.971,96	183.000,00

Resultando que la citada Entidad ha presentado la documentación justificativa previa a la adjudicación definitiva señalada en la cláusula 9 del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Resultando que consta informe jurídico de carácter favorable, emitido por la Jefatura del Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local, y que, remitido el expediente a la Intervención para la emisión de informe, ha transcurrido el plazo de diez días hábiles establecido por el artículo 111.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, sin que dicho informe haya sido emitido, por lo que, en aplicación de lo previsto en el número 3 del mismo artículo 111 de la Ley 7/2015, se entiende que su carácter es favorable.

Resultando que, con carácter adicional, el citado expediente fue declarado de urgencia mediante resolución de 9 de enero de 2018, por lo que el plazo para la emisión del informe, en virtud de lo previsto en la legislación de contratos, únicamente era de cinco días, en lugar de los diez establecidos con carácter general.



En virtud de las delegaciones competenciales otorgadas por el Alcalde-Presidente mediante Decreto emitido con fecha 17 de febrero de 2016 en materia de Ordenación y Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente la ejecución del SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE RESTAURACIÓN Y DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL AUDITORIO TEOBALDO POWER a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

Nombre: Fernando Menis SLPU

NIF: B76618719 Plazo de Ejecución:

• Plan Director de Restauración: 70 días naturales

• Proyecto de Ejecución: 145 días naturales

Importe:

Documento	Importe	IGIC	Total
Plan Director Restauración (15%)	25.654,21	1.795,79	27.450,00
Proyecto de Ejecución (85%)	145.373,83	10.176,17	155.550,00
TOTAL	171.028,04	11.971,96	183.000,00

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, por importe de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL EUROS (183.000,00 €), con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 1511.627.00, Proyecto 2017-3-SO-37-1, y las siguientes operaciones:

- RC nº 220170020780, por importe de 146.400,00 euros.
- RC nº 220180001396, por importe de 36.600,00 euros.

Procediéndose a la anulación de los saldos sobrantes y restos de operaciones correspondientes al citado Proyecto.

TERCERO.- Suscribir, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, cuyo borrador se expresa a continuación:

"CONTRATO ADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA Y LA ENTIDAD FERNANDO MENIS SLPU PARA EL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE RESTAURACIÓN Y DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL AUDITORIO TEOBALDO POWER.

En la Villa de La Orotava, a

REUNIDOS

Ante mí, **ADELA DÍAZ MORALES**, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, Provincia de Santa Cruz de Tenerife,



De una parte, **DON NARCISO ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ**, Concejal de Ordenación y Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad a tenor de la resolución de la Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, actuando como órgano de contratación en nombre y representación de la Corporación Municipal, en virtud de las facultades que le son conferidas por la D.A. 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

De otra parte, **DON FERNANDO MARTÍN MENIS**, provisto de DNI nº 41988040E, como representante de la Entidad FERNANDO MENIS SLPU, con CIF B76618719, con datos identificativos y de representación debidamente acreditados en el expediente administrativo, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

EXPONEN

PRIMERO.- Que por resoluciones del órgano de contratación, de fechas 9 de enero de 2018 y 14 de febrero de 2018, se acordó la incoación de expediente de contratación para la adjudicación del contrato de referencia así como la aprobación del correspondiente expediente de contratación al tiempo que se disponía la aprobación y autorización del gasto y la apertura del procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Instruido el procedimiento de contratación, del que queda constancia en el expediente, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 14 de mayo de 2018, adoptó acuerdo para la adjudicación del contrato a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan

Nombre: Fernando Menis SLPU

NIF: B76618719 *Plazo de Ejecución:*

• Plan Director de Restauración: 70 días naturales

• Proyecto de Ejecución: 145 días naturales

Importe:

Documento	Importe	IGIC	Total
Plan Director Restauración			
(15%)	25.654,21	1.795,79	27.450,00
Proyecto de Ejecución (85%)	145.373,83	10.176,17	155.550,00
TOTAL	171.028,04	11.971,96	183.000,00

Requiriéndose a dicha Entidad para que presentase la documentación justificativa señalada en la cláusula 9 del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas, circunstancia a la que se da cumplimiento dentro del plazo fijado de manera adecuada y conforme con la normativa de aplicación.

TERCERO.- Por resolución del órgano de contratación, de fecha, y previa fiscalización del expediente por la Intervención, se acuerda la adjudicación definitiva del contrato a la citada Entidad, así como la disposición del gasto y la suscripción del documento administrativo de formalización del contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, otorgan el presente contrato en base a las siguientes:

CLAUSULAS



PRIMERA.- Objeto. La entidad FERNANDO MENIS, SLPU, con CIF B76618719 (en adelante, el contratista), se compromete a la ejecución del SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE RESTAURACIÓN Y DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL AUDITORIO TEOBALDO POWER.

SEGUNDA.- Régimen Jurídico. La presente contratación tiene naturaleza administrativa, encuadrable dentro de los contratos de servicios previstos en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y se regirá por lo dispuesto en dicha norma y en el presente documento administrativo, teniendo, además, naturaleza contractual, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), el correspondiente Proyecto Técnico y la oferta presentada por el adjudicatario.

TERCERA.- Duración. El presente contrato tendrá una duración máxima de DOSCIENTOS QUINCE (215) días naturales, dividiéndose dicho plazo en los dos siguientes:

- 70 días naturales para la Redacción del Plan Director de Restauración, computados a partir de la firma del presente contrato.
- 145 días naturales para la Redacción del Proyecto de Ejecución, computados a partir de la fecha de aprobación del citado Plan Director.

CUARTA.- Importe del contrato. El importe del contrato queda fijado en virtud de la oferta formulada por el contratista en CIENTO OCHENTA Y TRES MIL EUROS (183.000,00 €), IGIC incluido, conforme al siguiente desglose:

Documento	Importe	IGIC	Total
Plan Director Restauración (15%)	25.654,21	1.795,79	27.450,00
Proyecto de Ejecución (85%)	145.373,83	10.176,17	155.550,00
TOTAL	171.028,04	11.971,96	183.000,00

La forma de pago del precio del contrato se realizará contra factura, que deberá ser presentada de forma electrónica en el punto de entrada establecido al efecto y cuya tramitación corresponde al Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local.

QUINTA.- Ejecución y Supervisión. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a las cláusulas del presente contrato y de las normas que le son de aplicación, realizándose a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor regulados en la LCSP.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

La supervisión del contrato correrá a cargo del Arquitecto Municipal, Don Fernando Hernández García, quien dictará las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de su objeto.

SEXTA.- Garantía. El contratista acredita haber constituido en la Tesorería General de esta Corporación la garantía definitiva de la presente contratación, por importe total de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (8.551,40 €), según se acredita mediante el correspondiente documento contable.

SÉPTIMA.- Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar que la Corporación



contratante tiene su sede. En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la vigente legislación reguladora de la contratación administrativa y, en su defecto, a los preceptos pertinentes del Derecho Privado.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha ut supra."

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE